

INVITACIÓN PÚBLICA VA-220-2018

OBJETO

Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

INGEOMEGA - OCTUBRE 2 DE 2018 – COMUNICACIÓN GE314801018

Pregunta: 1. Numeral 4.5.3.2 Seguridad. “El contratista deberá disponer de un lugar por fuera de las instalaciones de la universidad de Antioquia para establecer allí una oficina o base de operación...” Nuestra inquietud se basa en que si las instalaciones del contratista están fuera del campus universitario los tiempos de respuesta en la atención de emergencias se incrementarán perjudicando el nivel de atención del servicio; ¿además los tiempos de desplazamiento del personal serán reconocidos por la Universidad?

Respuesta: Este es un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas en el cual el personal deberá estar disponible durante las jornadas diarias de trabajo hasta completar 48 horas semanales. Esto implica que esos desplazamientos estarían incluidos dentro de las jornadas laborales. De ahí la importancia de que la oficina o base de operación que establezca el contratista, se ubique lo más cerca posible a la ciudadela universitaria, teniendo en cuenta que allí se encuentra el almacén y que es donde más se concentra el trabajo, por ser la sede más grande.

Pregunta: 2. ... "El contratista debe presentar un plan de trabajo que sustente como va a ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de la universidad". Nuestra inquietud ¿es para Empresas que no hemos desarrollado este tipo de contratos con la Universidad, esta última entregará los inventarios, planos e Historial de mantenimiento para en base en ellos poder presentar un cronograma como lo pide en este aparte?

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: Se reitera y llama la atención sobre lo dispuesto en el numeral 4.5.3 de los términos de referencia, “Requerimientos para el contratista”, de acuerdo con ello contratista es aquel oferente al cual se le adjudica el contrato; en consecuencia, una vez se dé inicio legal al contrato, el interventor encargado coordinará con el ingeniero residente todo lo necesario para elaborar dicho plan de mantenimiento, entregando toda la información histórica necesaria.

Pregunta: 3. **Numeral 6. Matriz de riesgos** "El proponente para la preparación de su oferta, deberá tener en cuenta la información detallada en el Anexo No 5 matriz de riesgos." ¿Estamos de acuerdo con su apreciación, pero le solicitamos indicar en donde debemos valorar los riesgos que se materialicen?

Por ejemplo: ¿cuándo la Universidad presente disturbios y haya que desalojar por orden de la fuerza pública como le reconocerá la Universidad ese tiempo al contratista?

Si por alguna razón la Universidad no cuenta con los materiales para la ejecución de una actividad, y la orden de compra que dé la interventoría al contratista para que compre dicho material no sea oportuno y hallan tiempos muertos, ¿Cómo reconocerá la Universidad ese pago al contratista?

Respuesta: En un principio se puede decir que para eso se contempla en los contratos el rubro conocido como Imprevistos (I). No obstante, éste es un contrato de prestación de servicios para mantenimiento, en el cual el personal deberá estar disponible durante las jornadas diarias de trabajo hasta completar 48 horas semanales. Esto implica que esos tiempos realmente los asume la Universidad.

En cuanto al suministro de materiales, es el contratista, de acuerdo con el plan de trabajo que plantea, el obligado a solicitar, con anticipación, los requerimientos de material a la Universidad. Aún así, los repuestos o materiales que se requieran de carácter urgente y no exista inventario de ellos en el almacén, deberá el contratista cotizarlos al interventor, esperar aprobación de éste y proceder a comprar dentro de los tiempos normales y prudentes que maneja el mercado.

Pregunta: 4. Favor Informar cuales son los Impuestos que le aplican a este tipo de contrato, por ejemplo, ¿le aplica el impuesto Guerra? ¿Industria y Comercio? Estampilla pro Universidad? ¿Qué tipo de retención aplicará la Universidad? ¿aplica I.V.A?

Respuesta: El impuesto de guerra o contribución especial, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, no aplica por cuanto el contrato que nos ocupa, “Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas”, no tiene como objeto un contrato de obra.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

En cuanto a la estampilla Pro Universidad de Antioquia, regulada por las leyes 122 de 1994 y 1321 de 2009, de conformidad con el artículo 285 de la Ordenanza 29 de 2017 (Por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia), y con el artículo 204 del Acuerdo Municipal 006 de 2017 (Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín), la misma sólo aplica en los contratos celebrados con el Departamento de Antioquia, o con el Municipio de Medellín, respectivamente, y la Universidad, como ente universitario autónomo no forma parte de dichos entes territoriales; en consecuencia no aplica en los contratos celebrados con la Universidad de Antioquia.

Con relación al IVA, éste sí aplica pleno del 19% como se muestra y calcula en todos los cuadros de cálculo del Anexo N° 2.

Con respecto a otros impuestos, o contribuciones, la Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Pregunta: 5. En referencia al punto anterior y debido a que la Universidad diseñó el "Anexo 1 valores de la Propuesta"; no encontramos la casilla donde el proponente deba diligenciar los costos referentes a los impuestos a aplicar al contrato, como tampoco donde pueda valorar los riesgos estimados en la matriz y de los cuales ya hicimos referencia.

Respuesta: Los impuestos son atribuibles al contratista, por tanto, en el presupuesto oficial calculado con el Anexo N° 2 la Universidad no los tiene en cuenta. La Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen. En cuanto a los riesgos, ya se dio respuesta en el numeral 3.

Pregunta: 6. Favor aclarar ¿cómo se debe valorar el transporte, permanente? ¿Solo para viajes a las diferentes sedes? ¿si existe una emergencia en una sede por fuera del área metropolitana, cual debe ser el tiempo de respuesta del contratista?

Respuesta: Del total de las 11 parejas de técnicos contempladas en el contrato (10 oficiales electricistas, 1 oficial electromecánico, y 11 ayudantes), al menos cuatro estarán todo el tiempo visitando las sedes regionales, las otras siete deberán estar realizando mantenimiento en todas las demás sedes de la Universidad, ubicadas en el Área Metropolitana, de las cuales se anexó un listado en los Términos de Referencia. El oferente deberá estimar los costos necesarios para estar atendiendo servicios en todas las sedes.

En el caso de las visitas a las sedes regionales en casos de emergencia, el tiempo de respuesta debe ser inmediato, pues el contrato indica que el personal estará tiempo completo disponible para la Universidad, y los costos relacionados serán cancelados como una visita programada.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

CONSULTEL INGENIEROS S.A.S. – OCTUBRE 2 DE 2018 –VIA CORREO-E

Buena tarde Srs. Universidad de Antioquia

Con el ánimo de poder participar en este proceso y buscando pluralidad de oferentes, amablemente solicito por favor tener en cuenta las siguientes observaciones y responder las inquietudes:

Pregunta: Teniendo en cuenta las actividades que se ejecutarán en el contrato (alcance términos de referencia), por favor permitir como experiencia específica contratos de mantenimiento y/o construcción y/o instalación y/o renovación de redes eléctricas de baja tensión en edificaciones.

Respuesta: La clasificación 72 15 15 del grupo F, en la tabla #1 de los Términos de Referencia, se refiere a la experiencia en mantenimiento y construcción de servicios de sistemas eléctricos. El equipo técnico de la Universidad, dentro de la autonomía técnica que les asiste requiere que para la ejecución de este contrato el proponente acredite suficientemente su experiencia específica en contratos de mantenimiento y/o construcción eléctrico, de acuerdo con el numeral 4.2.1, y no en otras actividades afines como las que usted propone, que se enmarcarían dentro de la experiencia general (4.2.2); si se acepta ello, estarían equiparadas ambas experiencias, la específica y la general.

Pregunta: Las clasificaciones UNSPSC 391216 y 391317 las cumplen en su mayoría empresas distribuidoras de material eléctrico, teniendo en cuenta que el alcance del contrato no incluye suministro ni de material ni de repuestos sino que es una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se solicita amablemente eliminar la nota excluyente del #4.2.2. de Términos de Referencia que pide que cada contrato deberá contener al menos 1 de las clasificaciones de la UNSPSC de la tabla 1, ya que esto excluye o no permite que las empresas de servicios puedan participar. O al menos no condicionar como lo hace la nota, a continuación dicha nota:

NOTA: Se tendrá en cuenta el valor total del contrato y cada contrato deberá contemplar al menos 1 de las clasificaciones de la UNSPSC de la tabla # 1.

Respuesta: Como dice la nota anterior, el proponente deberá estar inscrito en, al menos una, de las clasificaciones de la UNSPSC de la tabla #1, es decir, que si está inscrito en una de las tres clasificaciones contempladas en la tabla #1, estaría cumpliendo, pero además se requiere acreditar la experiencia específica y la general, tal como lo disponen los numerales 4.2.1, y 4.2.2. El numeral 4.2.2 habla de contratos de construcción, no de suministro.

La Universidad se ratifica y no modifica los términos de referencia, por cuanto ellos fueron producto de un juicioso estudio de mercado.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Pregunta: Por favor indicar cuáles son los impuestos, estampillas y deducciones que la UDEA aplica al momento de pagar por este servicio.

En el anexo 1 en la hoja Anexo 2-C Administración no se evidencia que se haya incluido espacio para incluir dentro de los costos indirectos los impuestos y deducciones.

Respuesta: Los impuestos son atribuibles al contratista no al contratante. La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen. En todo caso, el presupuesto oficial sigue siendo el mismo.

Pregunta: Al proyectar el presupuesto oficial para este contrato si se incluyó dentro de los costos los impuestos y deducciones?.

Respuesta: Los impuestos son atribuibles al contratista no al contratante. La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen. En todo caso, el presupuesto oficial sigue siendo el mismo.

Pregunta: Puede el contratista incluir los impuestos y deducciones en una fila adicional?

Respuesta: Los impuestos son atribuibles al contratista no al contratante. La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen. En todo caso, el presupuesto oficial sigue siendo el mismo.

Pregunta: Al incluir dentro de los costos administrativos los impuestos, si el total da que se supera el presupuesto oficial, es un motivo de rechazo superarlo?

Respuesta: En ningún caso el presupuesto oficial podrá ser superado por las propuestas y, si así lo fuera, sí es una causal de rechazo.

Pregunta: La oferta económica que presente el contratista debe incluir el IVA y esta no puede superar el presupuesto oficial?

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: Todas las tablas de cálculo del Anexo N° 2 contemplan los cálculos del IVA, y, en ningún caso el presupuesto oficial podrá ser superado por las propuestas y, si así lo fuera, sí es una causal de rechazo.

Pregunta: Cuando el contratista compre algún material porque la UDEA no dispone de este, qué porcentaje de administración le va a reconocer al contratista la UDEA, teniendo en cuenta que cuando el contratista hace esta labor de compra hay que dedicar un recurso humano de compras para que busque dicho material, otro que pague, otro que vaya al distribuidor y lo compre, transporte para comprarlo, entre otros, dicha compra genera un pago de impuestos, sobre dicha compra la UDEA hace las retenciones respectivas, y debe haber una utilidad para el contratista por hacer esta labor que compete a UDEA.

Respuesta: Sobre los materiales que suministre el contratista se pagará la utilidad pactada en el contrato. Normalmente los trámites de pedidos y recogidas de material se hacen mediante el personal del mismo contrato de mantenimiento dentro de su horario de trabajo, por tanto, está contemplado en la Administración, al igual que unos porcentajes de administración para secretarías, auxiliares administrativos y mensajeros. Ver Anexo N° 2. Por favor remitirse al numeral 4 de las notas, abajo del citado formulario, que dispone “Para el pago de los materiales esenciales o de menor cuantía se reconocerá el costo real con copia de la factura más el porcentaje de utilidad del contrato”

Pregunta: Por favor aclarar que el presupuesto de la bolsa para comprar materiales y repuestos es 77.350.000\$ y no 142,8 millones.

Respuesta: El presupuesto oficial para todos los proponentes es de \$77.350.000 IVA incluido, tal como se expresa en el tercer párrafo del numeral 3, de los términos de referencia, Información general (página 9) . Se adjunta Anexo N° 2 con el texto corregido.

Pregunta: Los materiales e insumos requeridos para hacer los cerramientos y acordonamientos que exige los términos de referencia, como mallas, superboard, perfiles drywall etc, tornillería etc, los suministra la UDEA al ser esto un material?

Respuesta: En el evento en que se requieran cerramientos que demanden “material”, sí deberá ser costado por la Universidad, pero deberán estar a cargo del contratista los cerramientos temporales que se requieran mediante conos, balizas, cintas u otros elementos de ese tipo. Ver numeral 2.01 de la tabla de cálculo de Administración y última viñeta del numeral 4.5.3.3

-

Pregunta: EL contratista cuando esté laborando en la ciudadela u otras sedes, puede hacer uso de los baños públicos

Respuesta: Claro que sí podrán usarlos, por su mismo carácter de baños públicos.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Pregunta: Por favor aclarar en qué horarios debe haber presencia de personal del contratista prestando los servicios y qué días de la semana.

Respuesta: El horario normal de trabajo será de lunes a sábado entre las 6:00 am y las 10:00 pm, sin sobrepasar las 48 horas semanales, no obstante, el contratista deberá atender las emergencias que se presenten por fuera de esos horarios y días.

Pregunta: Donde es el acopio de material retirado?

Respuesta: La Universidad dispone de bodegas en el bloque 28, ubicado en la ciudadela universitaria y de una bodega alterna ubicada en la calle 67 con carrera 52.

Pregunta: Los andamios deben ser certificados para trabajo en altura?, los debe suministrar el contratista?

Respuesta: El contratista, de conformidad con los numerales 3, información general, 4.5.3.2., de seguridad, de los términos de referencia, y en las especificaciones técnicas (ANEXO 3) deberá proporcionar las herramientas necesarias para atender los servicios de mantenimiento que requiera la infraestructura eléctrica. Dicha herramienta deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y cumplir las normas de seguridad que le apliquen, de acuerdo con la actividad que se esté realizando, con el fin de garantizar la seguridad del personal técnico.

Pregunta: Las escaleras deben ser dieléctricas?, las debe suministrar el contratista

Respuesta: El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias para atender los servicios de mantenimiento que requiera la infraestructura eléctrica. Dicha herramienta deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y cumplir las normas de seguridad que le apliquen, de acuerdo a la actividad que se esté realizando, con el fin de garantizar la seguridad del personal técnico.

Pregunta: Se requiere herramienta para trabajar con tubería IMC?

Respuesta: La infraestructura eléctrica universitaria tiene muchos componentes, entre ellos la tubería IMC. El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias para atender los servicios de mantenimiento que requiera dicha infraestructura.

Pregunta: EL SISO puede dejar firmado el permiso de trabajo en alturas previa inspección de los peligros y riesgos de la zona donde trabajará el personal, es decir, no tiene que hacer presencia siempre que cada frente de trabajo vaya a iniciar labores?

Respuesta: Es potestad de la empresa contratista definir cómo realiza estas actividades de seguridad y salud en el trabajo. La interventoría estará atenta a que se cumpla la

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

normatividad que le aplique. Es de anotar que dentro del presupuesto se incluye un tecnólogo en salud ocupacional con una dedicación mensual del 100%

Pregunta: El salario del personal es de libre decisión del contratista siempre y cuando sea superior al tope mínimo indicado por la UDEA?

Respuesta: En las tablas de cálculo del Anexo 2 se establecen los topes salariales mínimos que deberá pagar el contratista a sus empleados.

Pregunta: El contratista puede subcontratar los mantenimientos que haya que realizar en la ciudad de Bogotá?

Respuesta: En lo posible, se espera que la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato de prestación de servicios de mantenimiento, tenga una sucursal en la ciudad de Bogotá DC; de lo contrario deberá contratar, legalmente y cumpliendo toda la normatividad necesaria, a otra empresa en dicha ciudad para que preste los servicios de mantenimiento en la sede la Universidad que allí se encuentra.

ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJÍA Y CIA LTDA – OCTUBRE 2 DE 2018 – CORREO-E

Buenas tardes,

Solicitamos aclaración de los siguientes temas:

Pregunta: 1. El contrato de prestación de servicios de mantenimiento está obligado a pagar FIC?

Respuesta: La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Pregunta: 2. Los Impuestos como Retefuente, RETEICA, RETEIVA y el impuesto de guerra como los identifica la Universidad de Antioquia en la matriz de precios, si aproximadamente corresponden a un 15%?

Respuesta: La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Pregunta: 3. Se realizara retencion a cada acta del 10?

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: Según el numeral 3 de los acuerdos contemplados en la minuta contractual, Anexo N° 1, "...La Universidad retendrá en cada una un diez por ciento (10%) como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total, suma ésta que la Universidad cancelará al CONTRATISTA cuando éste cumpla en su totalidad de los requisitos:..."

Pregunta: 4. Por favor explicarnos como ustedes nos reconocerían un 5% por los materiales suministrados y nos harían una retención del 15% por impuestos. Hay no habría equilibrio económico.

Respuesta: En ningún documento del proceso VA-220-2018 se contempla que se pagará un 5% por los materiales suministrados. Se contempla que se pagará la utilidad pactada en el contrato sobre el valor de la factura de los materiales suministrados. La universidad de Antioquia, SÓLO contempla los impuestos establecidos en la ley, y que corresponden a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona debe conocer cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJÍA Y CIA LTDA – OCTUBRE 3 DE 2018 – CORREO-E

Buenas tardes,

Solicitamos aclaración de los siguientes temas:

Pregunta: 1. El contrato de prestación de servicios de mantenimiento está obligado a pagar FIC?

Respuesta: La universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Pregunta: 2. Los Impuestos como Retefuente, RETEICA, RETEIVA y el impuesto de guerra como los identifica la Universidad de Antioquia en la matriz de precios, si aproximadamente corresponden a un 15%?

Respuesta: La universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Pregunta: 3. Se realizara retención a cada acta del 10?

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: Según el numeral 3 de los acuerdos contemplados en la minuta contractual, Anexo N° 1, "...La Universidad retendrá en cada una un diez por ciento (10%) como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total, suma ésta que la Universidad cancelará al CONTRATISTA cuando éste cumpla en su totalidad de los requisitos:..."

Pregunta: 4. Por favor explicarnos como ustedes nos reconocerían un 5% por los materiales suministrados y nos harían una retención del 15% por impuestos. Hay no habría equilibrio económico.

Respuesta: En ningún documento del proceso VA-220-2018 se contempla que se pagará un 5% por los materiales suministrados. Se contempla que se pagará la utilidad pactada en el contrato sobre el valor de la factura de los materiales suministrados. La universidad de Antioquia, SÓLO contempla los impuestos establecidos en la ley, y que corresponden a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona debe conocer cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – OCTUBRE 4 DE 2018 – VIA CORREO-E

OBSERVACION. MODIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia, tanto general como principalmente la específica permiten a las entidades a la hora de elaborar los pliegos para sus procesos de selección, buscar un perfil de contratista que sea idóneo y cuente con una experticia proporcionada y adecuada al objeto a contratar.

En este sentido solicitamos que para la experiencia específica indicada en el numeral 4.2.1, la misma no se circunscriba a mantenimiento; pues quien construye tiene la misma o mayor idoneidad de quien mantiene ya que la actividad constructiva le permite conocer todas las especificaciones de los elementos y productos así como su funcionamiento.

Más aún, el constructor cuando son elementos eléctricos o electromecánicos generalmente es el encargado de las pos ventas, garantías y saneamiento por reclamaciones sobre el producto, debiéndolo conocer por tanto al dedillo todo lo necesario para su mantenimiento preventivo y correctivo. Es decir, la experiencia del constructor entraña un grado de complejidad mayor y a ella le es inherente la de mantenimiento.

En el caso de presente observante, resultaría paradójico que siendo quien construyó muchos de los elementos objeto de mantenimiento, estuviera vedado para participar en su mantenimiento por falta de idoneidad técnica. Por tanto en aras de que la experiencia específica no se convierta en un acicate para disminuir la pluralidad de oferentes, sino que por el contrario permita garantizar la verdadera idoneidad, solicito que se permita como experiencia específica MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Adjuntamos un cuadro donde se muestra amplia experiencia en la construcción de varias sedes para la Universidad de Antioquia, lo que evidencia que conocemos las sedes y somos idóneos para realizar su mantenimiento:



EXPERIENCIA ENERGIANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION CONSTRUCCIÓN DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ITEM	N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
004	N.A.	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS DE ENERGÍA E ILUMINACIÓN EN LA SEDE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL	CONSORCIO ORIENTE 2011	\$ 1.369.273.749	NOVIEMBRE DE 2011	JULIO DE 2013
008	N.A.	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNO Y EXTERNO; SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES Y PLANTA ELÉCTRICA CON SUS RESPECTIVOS GABINETES ELÉCTRICOS EN LA NUEVA SEDE DE CIENCIAS DEL MAR EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TURBO	CONSORCIO CIENCIAS DEL MAR	\$ 1.097.717.190	MAYO DE 2010	JULIO DE 2011
046	C-SCM-009	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, SEGUNDA ETAPA SEDE CIENCIAS DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE (INCLUYE ACARREOS INTERNOS, TRASIEGOS, HORIZONTAL O VERTICAL DEL MATERIAL	CONSTRUCTORA GMS	\$ 530.000.000	AGOSTO DE 2013	AGOSTO DE 2014
049	10/2014	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS BLOQUES DE AULAS DE LA SEDE ACADÉMICO – ADMINISTRATIVA DE LA U DE A. EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	\$ 2.282.685.848	AGOSTO DE 2014	FEBRERO DE 2016
050	11/2014	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CAUCASIA DE LA U DE A. EN EL BAJO CAUCA (ANTIOQUIA)	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	\$ 365.989.122	AGOSTO 11 DE 2014	JUNIO 10 DE 2015
070	04/2015	CONSTRUCCION DE LAS REDES EXTERNAS E INTERNAS DE ENERGÍA E ILUMINACIÓN EN LOS BLOQUES DE LABORATORIOS DE LA SEDE ORIENTE	CONSORCIO ORIENTE 2011	\$ 2.227.252.803	ABRIL 10 DE 2015	ABRIL 9 DE 2016

Respuesta: La Universidad, en virtud de la autonomía que le asiste para fijar las condiciones en sus diferentes procesos contractuales, se ratifica y no modifica los términos de referencia, por cuanto ellos fueron producto de un juicioso estudio de mercado elaborado por el área técnica, que determinó que el oferente debe contar con experiencia específica en mantenimiento eléctrico y electromecánico de edificaciones liquidados. Con relación a la experiencia general, debe acreditar contratos liquidados de construcción de obras eléctricas, tal como se indica en los numerales 4.2.1 y 4.2.2, acreditados mediante el RUP

CONSUTEL INGENIEROS S.A.S. – OCTUBRE 8 DE 2018 –VIA CORREO-E

Pregunta: Respecto a los numerales 11.2.2. y 11.2.1, no es claro cómo se van a asignar los 100 puntos; es decir, en ambos numerales hacen referencia a que el cálculo se hace por ítem evaluado, son 15 ítems a evaluar, quiere decir que por cada ítem habrá un proponente ganador que se elige de acuerdo a las fórmulas descritas en los términos de referencia, esto es claro!.

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

pero si por cada ítem habrá un ganador, cómo elijen al ganador general de los 100 puntos?, esto no está explicado!, por favor Aclarar.

Respuesta: Se aclara la tabla # 4, para indicar que los ítems PT1, y PT2, se evaluarán de acuerdo con lo que arroje la TRM del día siguiente a la fecha de recepción de las ofertas; es decir para calcular el puntaje el método dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas. Ver ADENDA # 1 que será publicada en el Portal Universitario.

El valor del ítem Pt1 al cual se le aplica la fórmula que determine la TRM será tomado del ANEXO 2D, valor total de la propuesta incluido IVA (ANEXO 2 D, celda E 21).

El valor del ítem Pt2 al cual se le aplica la fórmula de la TRM será tomado del ANEXO 2C, porcentaje total del AIU (ANEXO 2C, celda F65).

El cálculo del Pt3, queda tal como se indica en los términos de referencia (numeral 11.2.4)

Pregunta: Cuando el personal tenga que desplazarse a las regiones hay tiempos muertos producto de los desplazamientos, se le reconoce al contratista este tiempo desde que salga de su sede en Medellín hasta que llegue a la sede de la UDEA en la región de forma ADICIONAL?, este adicional solo reconoce el costo de mano de obra, y costo de transporte?, o estos tiempos muertos ya deben estar incluidos en al propuesta?

Respuesta: Como dice la observación #7 de las tablas de cálculo desde el ANEXO 2F hasta ANEXO 2R, "7. El tiempo estipulado en las visitas incluye el tiempo de viaje más el tiempo de trabajo en cada sede". Esto quiere decir, por ejemplo, para la visita a la sede de Yarumal que es de tres (3) días así: el primer día es medio día yendo y medio trabajando, el segundo día completo trabajando y el tercer día es medio trabajando y medio regresando a la sede en Medellín. Si durante el viaje hay contratiempos, estos harán parte de la jornada laboral. Al momento de liquidar la visita se paga el transporte con el valor estipulado en la propuesta y los días que se tome la visita.

Pregunta: Cuando se viaje a Urabá, el contratista temporalmente puede disponer de algún lugar cerrado donde pueda guardar material y herramienta por los días que esté en dicha sede? Esto porque la logística de conseguir un lugar en la zona, casa o pequeña bodega SOLO por 2 o 3 días va a ser complicado o difícil, ó el contratista debe encargarse de este almacenaje? ¿Cómo lo hacía el contratista que tenía el contrato?

Respuesta: Teniendo en cuenta que el material es de propiedad de la Universidad, en cada sede se dispondrá de un espacio para almacenarlo durante los días que se tome la visita. Esta actividad se coordina con la administración de cada sede.

Pregunta: Dado que casi siempre en el mes va a haber un personal viajando por sedes regionales de la UDEA, por favor informar si el volumen de materiales es tal que amerite el

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

uso de camión pequeño doble cabina en lugar de una camioneta. ¿Cómo lo han hecho los contratistas que han tenido el contrato?

Respuesta: El volumen de materiales dependerá de las actividades que se vayan a realizar en cada sede. No obstante, deben llevar escaleras y herramientas, lo que hace que el transporte sea variable.

Pregunta: Es correcta esta apreciación?. “A Urabá se debe visitar mensualmente y cada visita debe durar al menos 10 días (CALENDARIO) de viaje incluyendo el tiempo de viaje, es decir, son 7 días HABÍLES dedicados a las sedes de esta región”

Respuesta: Las visitas a las sedes de Urabá son de diez (10) días que incluyen uno de viaje a la ida y otro de viaje a la venida. Los otros ochos (8) días serán trabajando sin exceder las 48 horas semanales, por lo que el sábado, si ya lo trabajó, el domingo, el personal descansará.

ELÉCTRICAS JIMENEZ Y MEJIA Y CIA LTDA – OCTUBRE 8 DE 2018 –VIA CORREO-E

Buenas tardes, favor si pueden aclarar las siguientes dudas:

Pregunta: 2. El valor conocido como bolsa económica de repuestos por ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos (\$77.350.000) es fijo para todas las propuestas y para la adquisición de materiales esenciales o de menor cuantía

Las letras de valores en pesos no concuerdan con los valores en números.

Respuesta: El presupuesto oficial para todos los proponentes es de \$77.350.000 IVA incluido, tal como se expresa en el tercer párrafo del numeral 3, de los términos de referencia, Información general (página 9). Se adjunta Anexo N° 2 con el texto corregido.

Otra pregunta: Como es el método para evaluar el A.I.U., dice que es en forma descendente de menor a mayor, pero no esta escrita la formula de como se evalua.

Respuesta: Se aclara la tabla # 4, para indicar que los ítems PT1, y PT2, se evaluarán de acuerdo con lo que arroje la TRM del día siguiente a la fecha de recepción de las ofertas; es decir para calcular el puntaje el método dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas. Ver ADENDA # 1 que será publicada en el Portal Universitario.

El valor del ítem Pt1 al cual se le aplica la fórmula de la TRM será tomado del ANEXO 2D, valor total de la propuesta incluido IVA (ANEXO 2 D, celda E 21).

El valor del ítem Pt2 al cual se le aplica la fórmula de la TRM será tomado del ANEXO 2C, porcentaje total del AIU (ANEXO 2C, celda F65).

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

El cálculo del Pt3, queda tal como se indica en los términos de referencia (numeral 11.2.4)

FACELCO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.S – OCTUBRE 8 DE 2018 –VIA
CORREO-E

Buenas tardes, cordial saludo.

Pregunta: De acuerdo a los términos de referencia establecidos en la invitación pública VA-220-2018, se tiene como solicitud para modificación, lo planteado en "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN", sección 4.1.2 "Para personas jurídicas de forma individual", requisito No. 1, literal (ii), la cual establece que el proponente debe ser persona jurídica "Creada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN".

Nuestra solicitud de modificación de este término, se basa en que nuestra empresa, según el certificado existencia y representación legal, tiene aproximadamente dos años (2) y seis (6) meses de constituida. Sin embargo, nuestra experiencia se extiende a más de 20 años en el mercado con otra razón social, pero con los mismos accionistas, junta directiva e inclusive muchos de los trabajadores.

Sería muy grato para nosotros poder ofrecer a ustedes nuestra mejor oferta comercial y ser tomados en cuenta para participar en este proceso, ya que contamos con toda capacidad física, financiera y de experiencia para responder y asumir este proyecto.

Así entonces, solicitamos modificar este término y colocar el requisito en mínimo DOS (2) Años y SEIS (6) Meses de creada para la empresa proponente.

Respuesta: La Universidad, en virtud de la autonomía que le asiste para fijar las condiciones en sus diferentes procesos contractuales, se ratifica y no modifica los términos de referencia, por cuanto ellos fueron producto de un juicioso estudio de mercado elaborado por el área técnica, que determinó que el oferente debe ser persona jurídica creada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN

ELÉCTRICAS JIMENEZ Y MEJIA Y CIA LTDA – OCTUBRE 9 DE 2018 –VIA
CORREO-E

Buenas tardes,

Pregunta: En la facturación mensual hay unas retenciones de ley que hace UDEA al contratista. Estas retenciones deben ser tenidas en cuenta en la matriz de precios unitarios en la hoja de administración como gastos adicionales del contratista?

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen; máxime que las retenciones son un pago anticipado de los impuestos que le corresponde pagar al contratista.

INGELÉCTRICA – OCTUBRE 10 DE 2018 – VIA CORREO-E (CARTA L-1811)

Cordial saludo,

Con respecto a la Invitación pública VA-220-2018, cuyo objeto es: Prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato, solicitamos nos aclaren las siguientes inquietudes

Pregunta: - En el ANEXO 2-C. % ADMINISTRACION, dentro del cálculo de la administración no hay contemplado un ítem para calcular los impuestos que apliquen a este contrato, tales como CREE, Industria y comercio, FIC y demás que apliquen.

Si bien estos deben ser asumidos por el contratista, si deben ser tenidos en cuenta dentro de los gastos de la oferta.

Respuesta: La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen; máxime que las retenciones son un pago anticipado de los impuestos que le corresponde pagar al contratista.

Pregunta: - En el Anexo 3. Especificaciones técnicas, hacen referencia que dado el caso que el contratista suministre algún material este se pagara el valor de la factura más la utilidad del contrato.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Materiales: La Universidad se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de los trabajos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los mismos para evitar la escasez de insumos. La cantidad y calidad de los materiales debe ser convenida entre el Ingeniero Coordinador de mantenimiento y la interventoría, ya que dependen de los planes y cronogramas de trabajo establecidos desde el primer mes del contrato.

La responsabilidad por el suministro oportuno, la administración, la verificación e inventarios de los materiales es de la Universidad.

No obstante, en el contrato se incluye un presupuesto igual a \$ 142.800.000 durante la vigencia del contrato y que se conoce como bolsa económica de repuestos, del cual se podrá disponer mes a mes para la adquisición de materiales y repuestos menores, que sean requeridos de carácter urgente y de los cuales no se tenga existencia en el almacén de la División de Infraestructura Física. Para el pago de este ítem, se reconocerá el valor de adquisición, previa presentación de la factura que cumpla todos los requisitos legales y expedida por el proveedor y la utilidad pactada en el contrato.

Solicitamos poner a consideración el porcentaje a pagar sobre la factura, ya que el objeto del contratista al que se le asigne el mantenimiento no es distribuidor de material, si no prestador de servicio y por lo tanto sobre la factura del material debe pagar los impuestos correspondientes.

Respuesta: Sobre los materiales que suministre el contratista se pagará la utilidad pactada en el contrato.

12 de octubre de 2018

EQUIPO TECNICO

División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

División de Infraestructura Física

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 29 Oficina 201 • **Teléfono:** 219 53 00
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • **Fax:** 263 82 82 • **Nit:** 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia